

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de a capital:

Pesetas

Por un mes ..... 250  
 Por tres meses ..... 750  
 Por seis meses ..... 1500  
 Por un año ..... 3000

Número sujeta 0'50 céntimos  
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas  
 anteriores una peseta

**BOLETIN OFICIAL**



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Delegación de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en a Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

**Diputación Provincial**

**Sección de Vías y Obras:**

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Secretaría a horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo para las obras de construcción del camino vecinal de «Almarza de Cameros al Nacional 111» segundo trozo, con una longitud de 1.723'24 metros, y cuyo presupuesto por administración asciende a la cantidad de ciento cuarenta y un mil quinientas cincuenta y tres pesetas cuarenta céntimos (141.553'40), siendo el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses, y el depósito provisional de dos mil ochocientas treinta y una peseta siete céntimos (2.831'07).

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Secretaría a horas hábiles de oficina, para optar al Concurso de destajo para las obras de construcción del camino vecinal de «Morales a Grañón», segundo trozo con una longitud de 1.635'83 metros y cuyo presupuesto por administración asciende a la cantidad de setenta y tres mil novecientos tres pesetas con seis céntimos (73.903'06), siendo el plazo de ejecución de las obras cuatro meses, y el depósito provisional de mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas seis céntimos (1.478'06).

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Secretaría a horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo, para las obras de construcción del camino vecinal de «Morales a Grañón», tercer trozo, con una longitud de 1.635'83 metros y cuyo presupuesto de administración asciende a la cantidad de ochenta mil ochocientos cincuenta pesetas cuarenta y dos céntimos (80.850'42), siendo el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses, y el Depósito provisional de mil seiscientos diecisiete pesetas con un céntimo (1.617'01)

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Secretaría a horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo para las obras de mejora de trazado, ensanchamiento, obras de fábrica y afirmado del camino vecinal de «Castroviejo a Santa Coloma», segundo trozo, con una longitud de 2.005'50 metros, y

cuyo presupuesto por administración asciende a la cantidad de ciento dieciocho mil quinientas doce pesetas treinta y ocho céntimos (118.512'38), siendo el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses, y el depósito provisional de dos mil trescientas setenta pesetas veinticinco céntimos (2.370'25).

Los concursantes presentarán planes de organización de obras análogas ejecutadas, detallando el sistema de trabajo, número de obreros empleados y ventajitas que pueden aportar para la rápida terminación de las obras. Todas estas circunstancias se tendrán en cuenta para la adjudicación del concurso.

Los proyectos, Pliegos de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Sección de Vías y Obras provinciales, debiéndose proceder a la apertura de pliegos el día cinco de Diciembre a las doce de la mañana

Cada proposición se presentará en papel sellado de 450 pesetas o en papel común de igual precio, desechándose, desde luego la proposición que al abrirla, no resultase con tal requisito cumplido

La fianza provisional se ha fijado de acuerdo con lo dispuesto en el Párrafo 5º de la Instrucción para aplicar el Decreto de 16 de Febrero de 1932, que regula el procedimiento de destajos en las obras que se ejecuten por Administración.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929, R. O. de 26 del mismo mes y año, D. de 16 de Febrero de 1932, Instrucción de 27 de Febrero de 1932, Reglamento de Accidentes de Trabajo, Leyes de Seguros Sociales, la de Subsidio de Vejez de 2 de Febrero de 1940, la de 18 de Julio de 1940 sobre pago de jornal de los domingos y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia por los Organismos competentes, desechándose toda proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición, los recibos o certificados que acrediten hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Subsidio de Vejez, sin cuyo requisito será desechada la proposición.

Todos los gastos de este concurso, serán abonados por los adjudicatarios.

La Empresa, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al Cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño a 21 de Noviembre de 1.945.

El Presidente,  
 José María Pozancos

**MODELO DE PROPOSICION**

D. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ según cédula personal n.º \_\_\_\_\_, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha \_\_\_\_\_ de mes de \_\_\_\_\_ y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de \_\_\_\_\_ provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de \_\_\_\_\_ (en letra) pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría no serán inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes, o las que posteriormente se dicten y también que se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929; R. O. del 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932 Instrucción del 27 de febrero de 1932; Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1 de abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de Julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940; la de 18 de julio de 1940 sobre pago del jornal de los domingos, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia

Así mismo se compromete a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras de esta provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

**Ayuntamiento de Alfaro**

EDICTO

1909

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1946,

estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán interponerse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Se hace saber igualmente que quedan expuestas al público por el plazo reglamentario las Ordenanzas de Exacciones Municipales para el mencionado ejercicio de 1.946

Alfaro, 19 de noviembre de 1.945.

El Alcalde,

EDICTO

1924

El Alcalde del M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad hace saber: Que habiendo quedado desierta la segunda subasta para enajenación de terreno comunal en Tambarria a que se refieren edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia números 97, 102 y 116 de 13 y 27 de Septiembre y 25 de Octubre respectivamente del año actual; se celebrará una tercera el día siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a la misma hora de doce; considerándose dichos edictos reproducidos a tal fin.

Alfaro a 21 de Noviembre de 1945:

El Alcalde,

EDICTO

1925

El Alcalde de este Ayuntamiento hace saber: Que acordado por la Corporación de mi residencia la imposición de contribuciones especiales en la construcción de una alcantarilla de la calle del Cabezo de esta ciudad, el expediente con la documentación a que se refiere el artículo 350 del Estatuto Municipal y demás antecedentes se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese.

Alfaro a 21 de Noviembre de 1945.

El Alcalde,

**Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro**

NOTA-ANUNCIO

1883

El 3 de septiembre de 1941, solicitaron los Ayuntamientos de Arnedo, Autol, Calahorra, Herce, Quel y Santa Eulalia Bajera (Logroño), la ejecución de de-

fensas en el río Cidacos, acogiéndose a la Ley de 7 de julio de 1911 y disposiciones complementarias.

El proyecto de la primera zona ha sido aprobado a los efectos de la información pública.

En ella se comprende en término de Santa Eulalia Bajera espigones en ambas márgenes; en término de Herce, se proyectan espigones en la margen izquierda y la apertura de un cauce con obras accesorias; en término de Arnedo y hasta el puente sobre el río donde termina la zona primera, se proyectan también espigones en ambas márgenes.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados, puedan formular sus reclamaciones en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, durante un plazo de treinta días naturales consecutivos, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, durante cuyo plazo podrán examinar el proyecto de referencia en la mencionada Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, Avenida General Mola núm. 26-1.º.

Zaragoza 3 de noviembre de 1.941.

El Ingeniero Jefe de Aguas,

NOTA - ANUNCIO

1538

Por resolución del Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas de fecha 17 de julio de 1945, ha sido aprobado técnicamente el Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Nájera (Logroño).

Las obras proyectadas son: la toma de aguas del río Najerilla la conducción al depósito regulador el depósito regulador, y la conducción de este al pueblo de Nájera, y las obras accesorias.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en las horas hábiles de oficina, en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, General Mola 26 Zaragoza.

Zaragoza, a 25 de Octubre de 1.945.

El Ingeniero Jefe,

F. Fernández

Administración de Justicia

EDICTO

1933

Don Francisco Gonzalo Mazo, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Villamediana. —

Hago saber: Que en el expediente del apremio que me halle instruyendo, contra D.ª Dolores Martínez Mendoza, ya fallecida, (hoy sus herederos) por débitos de Contribución Urbana correspondiente a los años 1944 y 1945, del pueblo de Navarrete, he acordado y se ha practicado el embargo de una finca propiedad de la deudora, cuya descripción es la siguiente:

Una casa en la calle de Santiago, que linda derecha entran-

do, Calleja; izquierda, José Don Lerena hermanos; espalda, calle de la Almena, y frente la de Santiago, con una extensión superficial de 76 metros cuadrados.

Y como quiera que por ésta Recaudación se desconoce la residencia o domicilio de sus herederos, causahabientes, acreedores, hipotecarios o representantes de los mismos, se les notifica el embargo por medio del presente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados según lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiridos para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, comparezcan en este expediente pues en caso contrario se proseguirá en rebeldía, y no se les practicará ninguna notificación ni requerimiento.

Navarrete a 17 de Noviembre de 1945.

El Recaudador,

Cédula de citación

1849

En virtud de lo acordado en expediente de dominio a instancia de D. Julio Ramírez de Arellano y Pérez Caballero, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Medrano para obtener la inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad de varias fincas enclavadas en jurisdicción de Medrano y de Hornos de Moncalvillo; por medio del presente se cita a los anteriores poseedores que aparecen como titulares de la inscripción o sus causahabientes, Don Ricardo Damborenea y Rementería, mayor de edad y vecino de Bilbao; D. Clemente Ramírez de Arellano y Martínez, mayor de edad y vecino de Medrano; D.ª Paula Trevijano y Ramírez de Arellano, mayor de edad y vecina de Navarrete, con la prevención de que en el caso de no comparecer en el término de diez días ante este Juzgado se les tendrá por renunciantes a los derechos que pudieran asistirles.

Dado en Logroño a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco

El Secretario Judicial

Anuncios Oficiales

ANUNCIO DE SUBASTA

Subasta de pastos de Aprovechamientos Forestales en Moncalvillo Viguera.

El día doce de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Alcalá de Viguera la subasta de pastos de productos forestales correspondientes al año 1945-46.

Monte Moncalvillo pastos para 320 cabezas de ganado lanar, 600 para cabrío, 250 vacunos y 25 de mayor tasación 14.600 pesetas en las Subastas anteriores y el precio de la nueva tasación es de 8000 pts. Hectáreas a aprovechar 1.220. Indemnizaciones 315 pesetas 50 céntimos.

En el mismo día y hora de las doce de su mañana tendrá lugar la subasta de los pastos del Monte El Redondo para 110 lanarés, 20 vacunos 850 pesetas indemnizaciones 3010 pesetas Hectáreas 72.

Las solicitudes se presentarán en pliegos cerrados y reintegra-

dos con pólizas de 450 pesetas siendo necesario para tomar parte en la subasta el que los licitadores hayan depositado en la Secretaría de este Ayuntamiento del citado pueblo el 5 por 100 de la tasación de los productos que hayan de enagenarse, todo ello con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en dicha Secretaría todos los días hábiles contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, una vez adjudicada la subasta al rematante depositará en tres manifiestos el total de la Subasta sin los gastos de este anuncio y derechos de subasta por cuenta del rematante, así como los gastos de los anuncios anteriores.

Viguera 20 de noviembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1913

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real Decreto de 23 de Agosto de 1924.

Alesanco 19 de Noviembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1908

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real Decreto de 23 de Agosto de 1924.

Zenzano 8 de Noviembre de 1945.

El Alcalde,

ANUNCIO

1841

Durante el tiempo reglamentario se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Transferencia de crédito.

Repartos de Rústica Urbana y Matrícula Industrial para 1945.

Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 1946, a fin de que puedan ser libremente examinados por las personas a quienes afecte y reclamar si se creen perjudicados.

Camprovín 8 de Noviembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo año 1946, queda expuesto al público por el tiempo reglamentario a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes, si a ello hubiere lugar, así como el expediente de habilitación de créditos por transferencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lumbreras 19 de Noviembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el próximo año 1946, queda expuesto al público por el

tiempo reglamentario a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes, si a ello hubiere lugar, como también el expediente de transferencia de créditos de unos capítulos a otros del actual presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecilla de Cameros 19 de Noviembre de 1945

El Alcalde,

EDICTO

1912

Formados los documentos que se relacionan y que han de servir de base para el año 1946, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo reglamentario.

1.º Rartimiento de la Contribución Rústica y pecuaria.

2.º ídem de la Contribución Urbana.

3.º Proyecto del Presupuesto Ordinario para 1946.

Badarán 19 noviembre de 1945

El Alcalde,

EDICTO

1923

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301, del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Poyales a 21 de noviembre de 1945

El Alcalde-Presidente,

EDICTO

1931

Formado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1946, queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Cabezón de Cameros a 20 de Noviembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1927

Por el plazo reglamentario quedan expuestos al público a objetos de reclamaciones el proyecto de presupuesto ordinario para 1946, así como los Repartos de la Contribución Rústica y Pecuaria, Urbana y matrícula Industrial.

Villaverde, a 19 de Noviembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1936

Instruidos expedientes de transferencias de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario de gastos del corriente ejercicio y de suplementos de crédito para atender a obligaciones cuyos detalles constan en aquellos, quedan expuestos al público por el plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Fuenmayor, 21 de Noviembre de 1945.

El Alcalde Accidental,